



La Audiencia Nacional avala los convenios colectivos previos a la reforma laboral

La Audiencia Nacional considera que las condiciones laborales de los trabajadores plasmadas en convenios colectivos firmados antes de la aprobación de la reforma laboral tienen vigencia más allá del año estipulado en la nueva normativa para que expiren en el caso de que se hubiera firmado un acuerdo para que se prorrogaran de manera indefinida.

Para la Audiencia Nacional, el periodo de un año introducido con la reforma laboral -la Ley 3/2012 de medidas urgentes de reforma del mercado laboral-, no puede aplicarse sin más de forma inflexible, sino que habría que estudiar la voluntad de ambas partes a la hora de aplicar la ultraactividad, es decir, la vigencia de sus condiciones más allá del periodo para el que fueron pactadas. ...